



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad de Sunchales a lo dispuesto por el artículo 11º de la Ley N° 13.751 hasta el monto que por el concepto allí establecido se determine conforme a lo dispuesto por la Ley N° 7.457 y sus modificatorias.-

La percepción de dichos recursos por parte de la Municipalidad de Sunchales serán aceptados a cuenta de la acreencia que a ésta le corresponderá al momento en que el Estado Nacional haga efectivo cumplimiento de lo establecido en los fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación CSJ 538/2009 y CSJ 539/2009”.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir todos los convenios y documentos que resulten necesarios en el marco de la adhesión dispuesta por el art. 1º antecedente.-

ARTÍCULO 3º.- Inicio Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 2756/2018](#) Apruébase el Proyecto denominado: “Reconstrucción Pavimento Urbano”, el cual forma parte integrante de la presente, que comprende los tramos de calles que seguidamente se indican:

SECTOR 1	
CALLE	ENTRE
Rotania Bis	Vías de Ferrocarril y Avda. Rivadavia
Avellaneda Bis	Vías de Ferrocarril y Avda. Rivadavia
Avellaneda	Rivadavia y Pellegrini
Cortada S. Ducks	Avda. Sarmiento y sin salida
Santa Fe	Rotania y Lainez
1º Mayo	Avellaneda y Lainez
Pellegrini	Avellaneda e isla Malvinas



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

Estanislao Lopez	Lainez y Avellaneda
Bolivar	Lainez y Avellaneda
J. Pedroni	Avda. Moreno y F. Sunchales
Donato	Steigleder y Maipú
SECTOR 2	
CALLE	ENTRE
Chubut	Florentino Ameghino y Montalbetti
San Luis	Laprida y Francia
Formosa	Laprida y Avda. Belgrano
Francia	Chubut y San Luis
Florentino Ameghino	Santiago del Estero y Entre Rios
Miretti	Avda. Belgrano e Italia
Salta	Italia y Canal Norte
SECTOR 3	
CALLE	ENTRE
Velez Sarfield	General Paz y Zapiola
Jujuy	Velez Sarsfield y Avda. Yrigoyen
Dean Funes	Velez Sarsfield y Avda. Yrigoyen
Las Heras	Velez Sarsfield y Avda. Yrigoyen
Zapiola	Velez Sarsfield y Avda. Yrigoyen



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

Congreso	General Paz y Echeverría
San Javier	Echeverría y Bolivia
José Mármol	Avda. Yrigoyen y Congreso
Echeverría	Avda. Yrigoyen y Congreso
Ascasubi	Avda. Yrigoyen y San Javier
Cervantes	Avda. Yrigoyen y San Javier

Facúltase al Sr. Intendente Municipal a disponer las modificaciones no sustanciales del proyecto citado con conocimiento al Concejo Municipal en tanto no se modifique más de un diez por ciento (10%) del total de tramos de cuerdas contempladas. **Inicio Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 2756/2018](#)**.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Sr. Intendente Municipal para que mediante el dictado de resoluciones, ejecute el Proyecto identificado en la cláusula tercera de la presente Ordenanza, en lo que respecta a cuestiones relacionadas con los convenios que se autorizan a firmar en el ARTÍCULO 2º de la presente”.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese la presente al Ministerio de Economía del Gobierno de la Provincia.-